

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

San Salvador de Jujuy, ... de Junio de 2026

Al Sr. Presidente

Del Concejo Deliberante de

La Ciudad de San Salvador de Jujuy

Dr. Gastón J. Millón

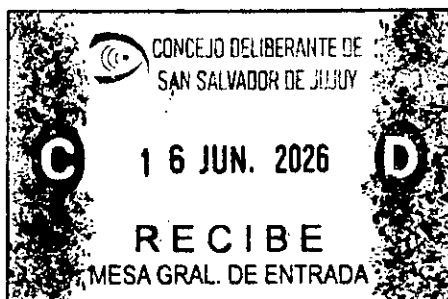
Su Despacho.

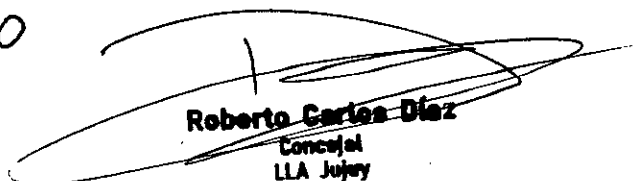
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar para su consideración el adjunto pedido de informe mediante el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal información relativa a la implementación y ejecución del Programa de Obras Mixtas de Articulación Público-Privada creado por Ordenanza N.º 8235/2025.

La iniciativa del proyecto se refiere a solicitar información actualizada respecto del grado de avance, alcance territorial, volumen de inversión y resultados obtenidos por el citado programa, en ejercicio de las facultades de control y seguimiento que corresponden a este Concejo Deliberante.

Por lo expuesto, solicito tenga a bien disponer su ingreso para el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.




Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO
ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

REF: SOLICITAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA RESPECTO DEL GRADO DE AVANCE, ALCANCE TERRITORIAL, VOLUMEN DE INVERSIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL PROGRAMA DE OBRAS MIXTAS DE ARTICULACIÓN PÚBLICO-PRIVADA CREADO POR ORDENANZA N.º 8235/2025.

VISTO:

La Ordenanza N.º 8235/2025 mediante la cual se creó el Programa de Obras Mixtas de Articulación Público-Privada destinado a la ejecución de obras de infraestructura vial mediante la participación conjunta de los vecinos beneficiarios y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; y

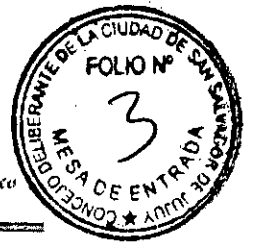
CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno destacar la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de impulsar mecanismos de ejecución de obra bajo modalidades mixtas que permitan complementar los recursos públicos con la participación del sector privado, promoviendo esquemas más eficientes, transparentes y sostenibles para el desarrollo de infraestructura urbana.

Que la cooperación entre el Estado y los actores privados constituye una herramienta legítima y valiosa para acelerar la concreción de obras demandadas por los vecinos, optimizar la utilización de los recursos municipales y fomentar la inversión en beneficio de la comunidad.

Que, en tal sentido, corresponde reconocer el trabajo realizado por el Municipio en la búsqueda de alternativas innovadoras de gestión que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en concordancia con los principios de eficiencia administrativa, responsabilidad fiscal y promoción de la iniciativa privada como motor complementario del desarrollo local.

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

Que la Ordenanza N.º 8235/2025 instituyó un mecanismo novedoso de ejecución de obras de infraestructura vial mediante la participación conjunta del Municipio y los vecinos frentistas, estableciendo procedimientos de adhesión, modalidades de financiamiento y criterios para la ejecución de pavimentos, cordón cuneta y obras complementarias.

Que resulta de interés institucional conocer el grado de implementación alcanzado por dicho programa desde su entrada en vigencia, así como el impacto concreto generado sobre la infraestructura vial urbana.

Que el acceso a información objetiva y actualizada sobre la ejecución de las obras públicas constituye una herramienta esencial para el ejercicio de las funciones de control que competen al Concejo Deliberante.

Que asimismo resulta necesario evaluar el alcance territorial del programa, el nivel de participación vecinal obtenido, el volumen de inversión ejecutado y las perspectivas de desarrollo futuro de esta política pública.

Que el presente requerimiento busca de buena fe y en ejercicio de las atribuciones propias de este cuerpo legislativo, obtener información actualizada sobre la aplicación del programa de Obras Mixtas, a fin de contribuir al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de las herramientas de gestión urbana."

Que la información requerida permitirá valorar el cumplimiento de los objetivos previstos por la Ordenanza N.º 8235/2025 y contribuir al diseño de futuras acciones destinadas al mejoramiento de la infraestructura vial de la Ciudad.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE
JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORME N.º __ __ /2026**

ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe a este Concejo Deliberante, en un plazo de quince (15) días hábiles administrativos, lo siguiente:

- a) Cantidad total de expedientes iniciados en el marco de la Ordenanza N.º 8235/2025 desde su entrada en vigencia.
- b) Estimado de cantidad total de solicitudes vecinales presentadas para incorporarse al Programa.
- c) Cantidad de proyectos de obra aprobados.
- d) Cantidad de proyectos rechazados, archivados o declarados técnica o económicamente inviables, indicando las razones correspondientes.
- e) Cantidad de calles, cuadras y tramos viales incorporados al Programa.
- f) Nómina de barrios y sectores alcanzados.
- g) Cantidad de obras iniciadas, en ejecución y finalizadas a la fecha.
- h) Metros lineales y metros cuadrados de pavimento ejecutados mediante esta modalidad.
- i) Cantidad de cuadras efectivamente pavimentadas mediante el Programa. indicando ubicación barrio y longitud
- j) Cantidad de cuadras actualmente en ejecución. indicando ubicación barrio y longitud
- k) Cantidad de cuadras proyectadas para ejecutar durante el año 2026
- l) Monto total de inversión ejecutada en el marco del Programa de Obras Mixtas desde la entrada en vigencia de la Ordenanza N.º 8235/2025, discriminando el aporte efectuado por el Municipio y el aporte efectuado por los vecinos frentistas.
- m) Criterios técnicos, urbanísticos, económicos y sociales utilizados para seleccionar los sectores incorporados al Programa.
- n) Informe si existen sectores declarados prioritarios y detalle de los mismos.



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



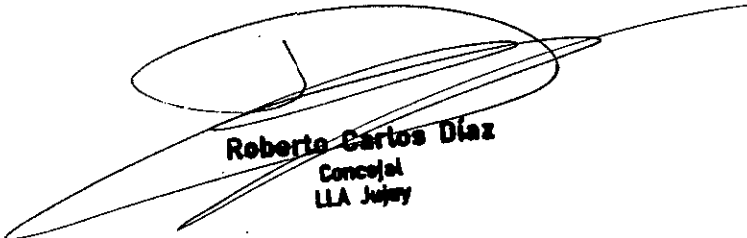
10° DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

- o) Detalle de las empresas proveedoras de hormigón intervinientes en cada obra ejecutada o en ejecución.
- p) Cronograma de obras previsto para los próximos doce (12) meses.
- q) Informe si se produjeron modificaciones en los porcentajes de aportes previstos originalmente entre Municipio y vecinos, indicando los fundamentos técnicos y administrativos correspondientes.
- s) Toda otra información estadística, técnica, financiera o administrativa que permita evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ordenanza N.º 8235/2025.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-


Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy